INFORME TECNICO DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCION Y DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL, 2da. TANDA
CONTRATO DE PRESTAMO CAF 10606 – FONPLATA PAR-23/2016
LOTE 6

CONTRATISTA CONSTRUPAR S.A.
CONTRATO S.G. MINISTRO N° 423/2021

TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO N° 2**

FECHA: **26/02/2024**

El **CONSORCIO CG**, empresa fiscalizadora de la obra, a través del expediente **MEU Nº 51.946/2023** de fecha 15/12/2023, presenta a la Dirección de Caminos Vecinales el **Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. MINISTRO Nº 423/2021**, de la Obra **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL, 2da. TANDA – LOTE 6.**

La Fiscalización manifiesta, que la propuesta de Convenio Modificatorio N° 2, resulta como consecuencia de los ajustes, posterior a la ejecución de la totalidad de algunos ítems relacionados a la estructura de hormigón armado y previo a la ejecución de otros, principalmente el componente vial que incluye, movimiento de suelos, pavimentación, señalizaciones y las obras complementarias.

Además, que las soluciones han sido adoptadas en función a las recomendaciones emanadas de los Especialistas, considerando las Especificaciones Técnicas Constructivas, y las ETAGs. Las modificaciones, permiten aumentar las condiciones de seguridad vial en los accesos a la nueva obra, que está implantada como parte de la vía pavimentada existente que unen los distritos de Yguazú en el Departamento de Alto Paraná y Mariscal López en el Departamento de Caaguazú.

Por otra parte, hace mención que el Convenio, involucra: una pequeña variación de volumen de trabajo a ejecutar, un pequeño ajuste en el trazado de la planimetría de los accesos, aumento o disminución de cantidades de contrato de acuerdo a lo ya ejecutado, los ajustes necesarios de los trabajos a ejecutar y la incorporación de ítems nuevos, no aumenta el plazo contractual vigente, ni el costo de la obra contemplado en el C.M. Nº 1. El objetivo de los ajustes es brindar una mejor accesibilidad y aumento de la seguridad vial a todos los usuarios.

El informe Técnico realizado por la fiscalización, fue revisado por la Supervisión de Obra MOPC, informando que se encuentra en correspondencia con las necesidades reales de la obra. Por lo tanto, la Supervisión manifiesta su conformidad y eleva a su consideración.

En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio N° 2 da su conformidad a los siguientes puntos:

Miguel Angel Civelli
Jefe DEPARTAMENTO DE EJECUCION
DCV - MOPC

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El **Informe de la Supervisión del MOPC** expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	☐	☑	El **Convenio Modificatorio de Obra** se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje total de ampliación del monto del **Contrato N° 423/2021** es de **19,99%.**
4-	☐	☑	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	☐	☑	Se adjunta el Informe de **Disponibilidad Presupuestaria** de la Coordinación de Administración y Finanzas.
7-	☐	☑	Este Convenio Modificatorio altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del **Ejercicio Fiscal 2024**.
8-	☑	☐	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9-	☑	☐	El presente Convenio Modificatorio requiere conformidad del ente financiero.

Al respecto, el presente Convenio Modificatorio no otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, ya que no han sido alterados o modificados entre otros, la naturaleza de las obras ni la finalidad, ni tampoco los precios base del mismo.

Con las modificaciones introducidas en el presente **Convenio Modificatorio Nº 2**, el monto del contrato no sufre variaciones, correspondiendo a un reajuste de cantidades e inclusión de nuevos ítems.

Por otro lado, el presente Convenio Modificatorio N° 2 no modifica el plazo contractual vigente.

En conclusión, luego de analizados y verificados todos los puntos señalados, se recomienda a la Dirección de Caminos Vecinales proseguir con los trámites de aprobación del Convenio Modificatorio N° 2.

Ing. MIGUEL ÁNGEL RIVELLI
Jefe
UEP CAF FONPLATA

Ing. OSCAR RIVAS
Jefe del Departamento de Ejecución
Dirección de Caminos Vecinales

Se ha revisado el Informe de la Fiscalización de Obra, y el Informe Técnico elaborado por el Departamento de Ejecución, donde se constata que la propuesta de **Convenio Modificatorio de Obra N° 2** se corresponde con las necesidades reales de la obra CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL, 2da TANDA – **Lote 6**, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación de la propuesta de **Convenio Modificatorio de Obra N° 2** y remite los documentos a consideración del Viceministro de Obras Públicas para su gestión a través de las instancias pertinentes.

MOP y C * DIRECCION DE CAMINOS VECINALES *

Ing. JULIO RÍOS MARECOS
Director
Dirección de Caminos Vecinales